Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA

Aprobado por el pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2014 la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización pista de pádel, de conformidad con los artículos 106 y 107 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 17 del Real Decreto Legislativo de 2 de 2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el plazo de exposición pública si no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo . En todo caso el texto íntegro habrá de ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

La Guardia 10 de septiembre de 2014.-El Alcalde, Francisco Javier Pasamontes Orgaz.

N.º I.- 7948